

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

Proceso ejecutivo No. 110013103021-2010-00581-00

Obre en autos el anterior informe secretarial.

Agréguese a los autos la anterior solicitud de desistimiento elevada por la apoderada de la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado con apoyo en lo normado en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso, se dispone requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación por estado de este proveído, cumpla con la carga procesal de dar el impulso que corresponda al asunto, en forma concreta, dando cumplimiento a lo ordenado en auto calendaro 8 de marzo de 2021, verificando la notificación de los ejecutados tal y como se ordenó; advirtiéndole que de no proceder así, se impondrá la sanción establecida en el precepto legal antes citado.

Lo aquí dispuesto comuníquese en la forma más expedita al demandante como a su apoderado, al día siguiente de surtirse la notificación por estado de este proveído.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-